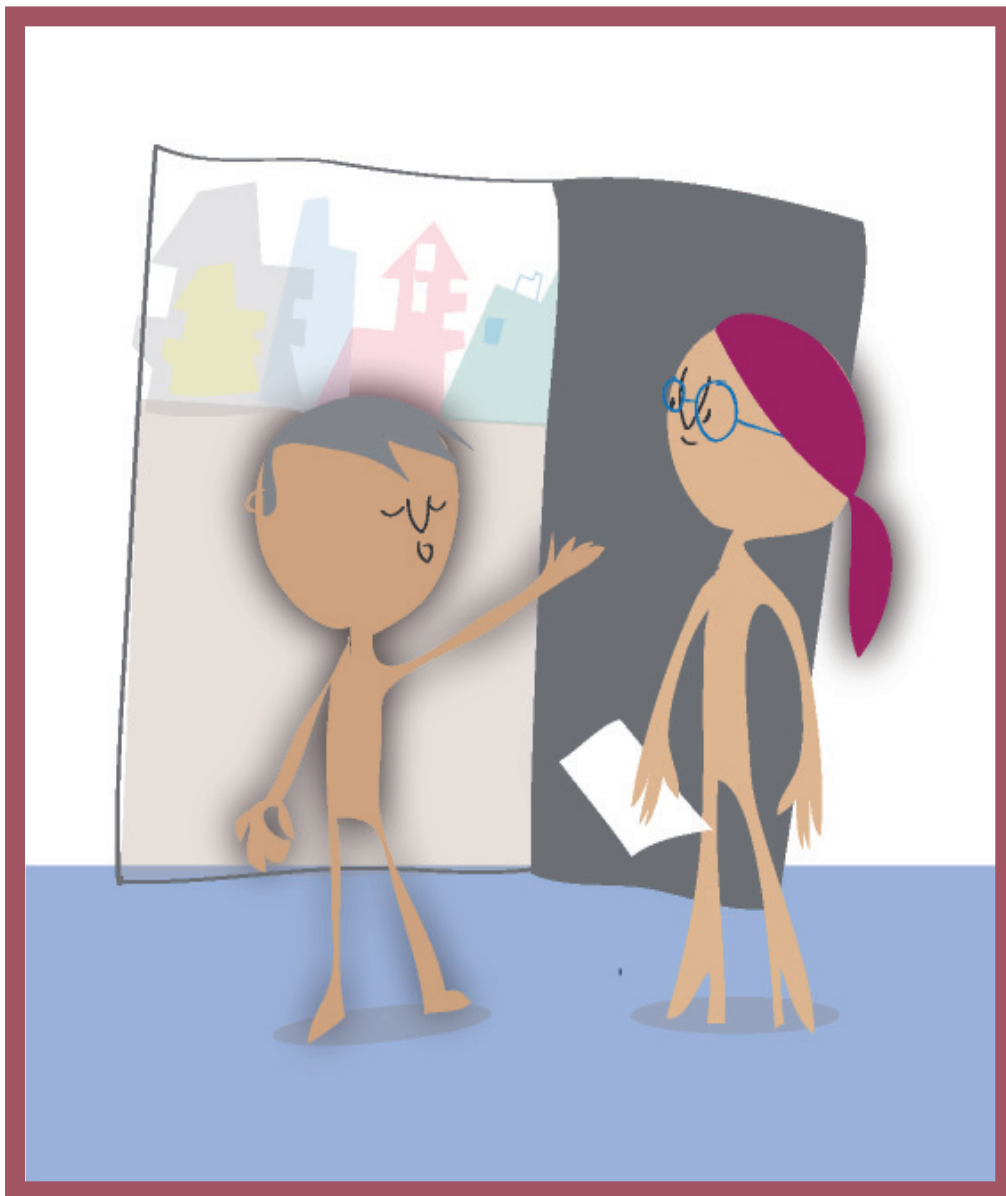


Llegada al centro





Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras.

Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

Álava, 2023

Adaptación a lectura fácil, según la norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil, del Título I “Disposiciones generales” del “Estatuto de Centros de Atención Residencial, diurna y ocupacional para personas con enfermedad mental en el Territorio Histórico de Álava”.

Edición

Diputación Foral de Álava

Adaptación LF

Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza

Diseño y maquetación

Mercedes Corretge Arrastia

Ilustraciones de portada: © M. Corretge

Imágenes

Iconos de Noun Project: Free Icons

Validación

Personas usuarias de grupos de lectura fácil en bibliotecas públicas de la CAV

LG:xxxxx

Índice

¿Para qué sirve este estatuto?	4
Llegada al centro	5
Periodo de adaptación	7
Tiempos de estancia	8
Reglamento del centro	9
Leyes	10



¿Para qué sirve este estatuto?

Un estatuto es un documento legal que contiene las normas de funcionamiento de una asociación, un centro o cualquier otra entidad.

En este estatuto aparecen las normas que deben seguir las personas usuarias y profesionales de los Centros Básicos de Atención para personas con enfermedad mental de los servicios sociales de la Diputación Foral de Álava.

En concreto, se explican los derechos, obligaciones, normas de organización y de funcionamiento de los centros de día, centros ocupacionales y residencias para personas con enfermedad mental.

La Diputación Foral de Álava ha creado **5 guías** para explicar este estatuto.

Las guías son:

Guía 1. Tipos de centros para personas con enfermedad mental

Guía 2. Derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales

Guía 3. Inclusión de personas con enfermedad mental en los centros

Guía 4. Organización y funcionamiento de los centros

Guía 5. Elegir a las personas representantes

Esta es la guía número 3.

En ella se explica cómo es el proceso de llegada al centro de las personas usuarias y que normas debe cumplir para utilizar sus servicios.



Llegada al centro

Cuando el Instituto Foral de Bienestar Social concede una plaza a alguien en un centro para personas con enfermedad mental los pasos que se dan para su inclusión en el centro son los siguientes:

- La persona puede ir a visitar el centro antes de ingresar en él.
- Una vez que acepta su plaza debe presentarse en el centro que le corresponde, en la fecha que le citan. El nombre del centro, el día y la hora de entrada están escritos en el documento que recibe la persona para informarle de la admisión en el centro.
- Cuando una persona no pueda ir en esa fecha deberá avisar al centro y justificar el motivo para que le puedan dar una nueva cita.

Si no lo hace, puede perder la plaza.

- Una vez que la persona está en el centro debe aceptar las normas de ese lugar y pagar el dinero que le corresponde por ese servicio y que marca la ley.
- Las personas que ingresan en una residencia deberán **empadronarse** en ese lugar.
- Todas las personas usuarias y sus representantes recibirán una copia de este Estatuto y del documento en el que aparecen las normas de funcionamiento del centro.

Empadronarse.
Comunicar en el registro oficial dónde vive una persona para informar a la Administración.

■ Las personas que dirigen el centro se pondrán en contacto con la familia o persona cercana cuando crean que la persona con enfermedad mental necesita apoyos para tomar decisiones.

La persona que se elija como persona de apoyo le ayudará a tomar decisiones y se asegurará de que se cumplen sus derechos.

Las personas que dirigen el centro comunicarán al Instituto Foral de Bienestar Social los casos en los que la persona con enfermedad mental que necesita apoyo no tenga familia o personas de confianza.

El Instituto Foral de Bienestar Social estudiará cada situación y tomará las medidas necesarias.



Periodo de adaptación

El tiempo de adaptación al centro para cada persona puede ser de 3 meses, como máximo. Durante ese tiempo todas las personas usuarias tendrán los apoyos técnicos que necesiten.

La persona usuaria puede pedir una revisión de su caso al Instituto Foral de Bienestar Social si no se adapta al centro durante el periodo de adaptación. Las personas que dirigen el centro también pueden pedir una revisión del caso.

La revisión de cada caso se hará a través de una entrevista con la persona usuaria. También estará en la entrevista su profesional de referencia y su persona de apoyo, si fuera necesario.

Después de la entrevista, el Instituto Foral de Bienestar Social evaluará el caso, tomará una decisión y escribirá un informe que le entregará a la persona usuaria, en un tiempo máximo de 15 días. La persona usuaria puede reclamar esta decisión si no está de acuerdo.

Por último, el Instituto Foral de Bienestar Social estudiará las reclamaciones, las evaluará y tomará una decisión. Las decisiones pueden ser 3:

- La persona puede continuar en el centro.
- La persona debe trasladarse a otro centro.
- La persona deja de ser usuaria porque no cumple las características para estar en ninguno de los centros.

Cuando la decisión sea que la persona debe cambiar de centro, el cambio se hará antes de que pase un mes.



Tiempo de estancia en el centro

Cada persona con enfermedad mental puede estar en el centro por un tiempo determinado o de forma indefinida, dependiendo del caso.

También puede haber un tiempo de baja temporal en el que la persona no puede ir al centro por motivos como no pagar la cuota o no entregar los documentos necesarios.

En estos casos, la ley indica cuando la persona puede volver al centro una vez que se arregle el problema o cuando la baja es definitiva.





Reglamento del centro

Todos los centros de día, centros ocupacionales y residencias tendrán un documento en el que están escritas sus normas de funcionamiento.

En este documento se recoge la siguiente información:

■ Datos básicos del centro.

Dónde está, cuales son sus objetivos, que servicios presta, a cuantas personas puede acoger, que actividades hace, quién forma el equipo de profesionales y cuáles son los horarios de comidas.

■ Condiciones para estar en el centro.

Derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales, periodo de adaptación, forma de pago de la cuota y causas por las que se puede expulsar del centro a la persona usuaria.

■ Participación en el centro.

Maneras de participar en actividades grupales, cómo hacer propuestas y consultas y cómo presentar quejas y reclamaciones.

■ Normas de funcionamiento y de convivencia.

Normas generales, medidas de seguridad, uso del comedor y de las habitaciones, medidas relacionadas con la salud, normas para salidas y visitas, y relación con el personal.

Los aspectos y normas básicas del centro se recogerán en un folleto informativo.

Este folleto estará escrito en un lenguaje claro y comprensible.



Leyes

En este apartado están las leyes más importantes del País Vasco relacionadas con esta guía.

No es necesario leerlas para comprender la guía y no están en Lectura Fácil.
Pero puedes consultarlas para ampliar información.

- Decreto Foral 36/2014 de cuestión de valoración, necesidades, requisitos, orden de acceso y procedimiento de traslado de personas con enfermedad mental en los Centros Básicos de Atención.
- Decreto 185/2015, de 6 de octubre, Decreto de Carteras de Prestaciones y Servicios Sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales.